



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N°: 1755314/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 384/18 (RESOL-2018-384-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 56/48 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **567/18.-**



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de marzo de 2017, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo para la Rama Papeles Abrasivos, en la sede de la Cámara Argentina de Fabricantes de Productos Abrasivos, sita en avenida Leandro N. Alem 1067, piso 13, oficinas 43 a 45, de esta ciudad, representada por el Dr. Jorge Luis Bortolotti y los señores Rubén Omar Apolonio, Juan Manuel Pastor y Félix Pastor; y en representación de la Federación de Obreros y Empleados de la Industria del Papel, Cartón y Químicos, con domicilio en avenida Osvaldo Cruz 2075 de esta ciudad, los señores José Ramón Luque, Ramón V. Aguirre, Francisco V. Romero, Jorge O. Lires, Gregorio R. Fernández, Miguel A. Infanzón, Carlos O. Lamarque, Sergio L. Donelli, Rodolfo Olima y la señora Cristina Fortini; quienes, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.) Nº 741/16, para el segundo tramo de la paritaria iniciada en 2016 (período 01/12/2016 al 31/05/2017), acuerdan:

1.- SUMA PUENTE:

Las empresas abonarán a los trabajadores comprendidos por el C.C.T. una suma por única vez de \$ 500 (pesos quinientos) no remunerativos por el mes de diciembre de 2016.-

2.- SALARIOS BÁSICOS:

Un incremento salarial de 15% (quince por ciento) calculado sobre los salarios vigentes al 31 de mayo de 2016, que se abonará en dos etapas: la primera de ellas, de 8% (ocho por ciento), a partir del 01 de enero de 2017 y la segunda, de 7% (siete por ciento), a partir del 01 de febrero de 2017 y su vigencia será hasta el 31 de mayo de 2017. Este incremento se aplicará sobre los salarios que perciben los trabajadores en cada empresa, y de igual forma, sobre las escalas salariales obrantes en los apartados 2.4. y 3.3. del Título II del C.C.T.

2.4.

| Denominación Categoría | Valor Hora (\$) hasta el 31/05/2016 | Valor Hora (\$) a partir del 01/06/2016 | Valor Hora (\$) a partir del 01/01/2017 | Valor Hora (\$) a partir del 01/02/2017 |
|---------------------------|--|--|--|--|
| MAQUINISTA A | 56,93 | 70,59 | 75,15 | 79,13 |
| MAQUINISTA MÚLTIPLE | 51,15 | 63,43 | 67,52 | 71,10 |
| MAQUINISTA B | 48,91 | 60,65 | 64,56 | 67,98 |
| MAQUINISTA C | 47,98 | 59,50 | 63,33 | 66,69 |
| AYUDANTE | 44,44 | 55,11 | 58,66 | 61,77 |
| PEÓN | 44,44 | 55,11 | 58,66 | 61,77 |

3.3.

| Denominación Categoría | Valor Mes (\$) hasta el 31/05/2016 | Valor Mes (\$) a partir del 01/06/2016 | Valor Mes (\$) a partir del 01/01/2017 | Valor Mes (\$) a partir del 01/02/2017 |
|---------------------------|---------------------------------------|---|---|---|
| A | 11.115,13 | 13.782,76 | 14.671,97 | 15.450,03 |
| B | 9.956,91 | 12.346,57 | 13.143,12 | 13.840,10 |
| C | 9.423,30 | 11.684,89 | 12.438,76 | 13.098,39 |
| D | 8.888,34 | 11.021,54 | 11.732,61 | 12.354,79 |

| N.º | Denominación Categoría | Valor Hora (\$) hasta el 31/05/2016 | Valor Hora (\$) a partir del 01/06/2016 | Valor Hora (\$) a partir del 01/01/2017 | Valor Hora (\$) a partir del 01/02/2017 |
|-----|---------------------------|--|--|--|--|
| 01 | OFICIAL ELECT. MÚLTIPLE | 56,93 | 70,59 | 75,15 | 79,13 |
| 02 | MAQUINISTA "A" | 56,93 | 70,59 | 75,15 | 79,13 |
| 03 | OF. MECÁNICO MÚLTIPLE | 56,93 | 70,59 | 75,15 | 79,13 |
| 04 | OFICIAL MECÁNICO | 51,15 | 63,43 | 67,52 | 71,10 |
| 05 | MAQUINISTA MÚLTIPLE | 51,15 | 63,43 | 67,52 | 71,10 |
| 06 | OPER. SALA DE MAQUINAS | 51,15 | 63,43 | 67,52 | 71,10 |
| 07 | OFICIAL ELECTRICISTA | 51,15 | 63,43 | 67,52 | 71,10 |
| 08 | SERVICIOS AUX. DE PLANTA | 48,91 | 60,65 | 64,56 | 67,98 |
| 09 | MAQUINISTA "B" | 48,91 | 60,65 | 64,56 | 67,98 |
| 10 | 1/2 OFICIAL ELECTRICISTA | 47,98 | 59,50 | 63,33 | 66,69 |
| 11 | MAQUINISTA "C" | 47,98 | 59,50 | 63,33 | 66,69 |
| 12 | 1/2 OFICIAL MECÁNICO | 47,98 | 59,50 | 63,33 | 66,69 |
| 13 | AYUDANTE ELECTRICISTA | 44,44 | 55,11 | 58,66 | 61,77 |
| 14 | AYUDANTE | 44,44 | 55,11 | 58,66 | 61,77 |
| 15 | AYUDANTE MECÁNICO | 44,44 | 55,11 | 58,66 | 61,77 |
| 16 | PEÓN | 44,44 | 55,11 | 58,66 | 61,77 |

3.- RETROACTIVO:

Los retroactivos que surjan de la aplicación del presente acuerdo se liquidarán junto a los haberes de la primer quincena de abril de 2017.-



4.- VIGENCIA:

El presente será de aplicación inmediata desde su firma sin esperar su homologación. El acuerdo salarial resultante de la próxima revisión tendrá vigencia a partir del 01/06/2017, reabriéndose las negociaciones con treinta (30) días de anticipación a dicha fecha.-

Las partes suscriben cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para ser elevado a la autoridad nacional de aplicación, a los efectos de su homologación.-

Rubén Omar Apolonio

Ramón V. Aguirre

José Ramón Luque

Jorge Luis Bortolotti

Francisco V. Romero

Jorge O. Lires

Félix Pastor

Sergio Luis Donelli

Carlos O. Lamarque

Juan M. Pastor

Cristina Fortini

Rodolfo Olima

Gregorio R. Fernández

Miguel Infanzón



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



Expediente Nº 1.755.314/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los **27 días del mes de marzo de 2017**, siendo las 16:30 horas, comparece en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, ante mi Lic. Daniela PESSI, Secretaria de Conciliación del Departamento Nº 3 de Relaciones Laborales, el Sr. Carlos LAMARQUE, Secretario Gremial, y los Sres. Miguel Angel INFANZON y Rodolfo OLIMA, todos en carácter de Miembros Paritarios, en representación de la **FEDERACION DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA DEL PAPEL, CARTON Y QUIMICOS**; y por la otra parte en representación de la **CAMARA ARGENTINA DE FABRICANTES DE PRODUCTOS ABRASIVOS**, el Dr. Jorge Luis BORTOLOTTI, los Sres. Ruben OPOLONIO y Félix PASTOR, carácter de miembros paritarios, quienes asisten a la presente audiencia.- Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y concedida que le fue la palabra, **AMBAS PARTES DE COMUN ACUERDO, manifiestan:** que, para el segundo tramo de la paritaria 2016, del periodo 01/12/2016 al 31/05/2017, han llegado al siguiente acuerdo: una suma puente para el mes de diciembre de 2016 de \$500 no remunerativo y un 15% sobre los salarios del 31/05/2016 que se abonará en dos etapas: la primera de ellas de 8%, pagadera a partir de enero de 2017 y la segunda del 7%, a partir del 01/02/2017, los retroactivos que surjan se liquidaran junto a los haberes de la primer quincena de abril de 2017. Acto seguido las partes se comprometen a acompañar el acta y las escalaras salariales dentro de los 5 días hábiles.-----

Con lo que termino el acto, siendo las 17:00 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. -----

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA

Lic. DANIELA PESSI
Secretaria de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales Nº 3
DNRT - DNC - MTEYSS



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



Expediente N° 1.755.314/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los **19 días del mes de abril de 2017**, siendo las 16:00 horas, comparece en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, ante mi Lic. Daniela PESSI, Secretaria de Conciliación del Departamento N° 3 de Relaciones Laborales, el Sr. Carlos LAMARQUE, Secretario Gremial, en carácter de Miembro Paritario, en representación de la **FEDERACION DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA DEL PAPEL, CARTON Y QUIMICOS**; y por la otra parte en representación de la **CAMARA ARGENTINA DE FABRICANTES DE PRODUCTOS ABRASIVOS**, el sr. Ruben OPOLONIO en su carácter de miembro paritario, quienes asisten a la presente audiencia.-----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y concedida que le fue la palabra, **AMBAS PARTES DE COMUN ACUERDO**, manifiestan: que, acompañan y ratifican en este acto, todas y cada una de las partes, del acuerdo de fecha 28/03/2017 y las escalaras salariales correspondientes, en relación al segundo tramo de la paritaria 2016, firmadas en el ámbito privado, solicitando la homologación en este acto. Asimismo dejan constancia que se ha realizado en el marco del CCT Nro. 741/16.-----

Con lo que termino el acto, siendo las 16:30 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. -----

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA

Lic. DANIELA PESSI
Secretaria de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales N° 3
DNRT - DNC - MTEYSS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 384/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.